RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 734 /2024.-

Fernando de la Mora, 15 de abril de 2024.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 439.571,** para el ***"REPARACIÓN DE EMPEDRADO DE LAS CALLES MARCOS RIERA Y OTRAS"***, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones remitió el expediente completo del llamado CD ID N° **439.571,** para para el "***REPARACIÓN DE EMPEDRADO DE LAS CALLES MARCOS RIERA Y OTRAS***", mediante su Memorando N° **28/2024** con las siguientes observaciones: *1- La vigencia de contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de DECLARACIÓN JURADA; 2-El periodo de construcción de la obra es de 40 días calendario, desde la entrega de la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: CALLE MARCOS RIERA Y OTRAS. 3- La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.* ----------

Que, se halla adjuntado al legajo el informe del Comité Evaluador del Llamado a Contratación Directa, realizada en fecha 20 de marzo de 2024 y, por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el **Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"**, el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"* ----------

Que, la [illegible] del Comité de Evaluación, es la de adjudicar el Llamado a Contratación Di[illegible] para el ***REPARACIÓN DE EMPEDRADO DE LAS CALLES MARCOS RIER[illegible]*** a la firma **"L[illegible] CONSTRUCCIONES DE LUIS MORENO"**, con **RUC. N° 483[illegible]** monto mínimo de [illegible] **(GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES [illegible]** monto máximo de Gs. **205.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS [illegible])**, conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudic[illegible] acto el Sr. **LUIS MORENO**, en su calidad de Representante Legal. ----------

Que, en [illegible] el Art. 218 de la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, mediant[illegible] parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, adema[illegible] a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone repa[illegible] del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. ----------

...///...

.../// ...

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 734 / 2024.-

Fernando de la Mora, 15 de abril de 2024.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

REPARACIÓN DE EMPEDRADO DE LAS CALLES MARCOS RIERA Y OTRAS, ID: 439.571

					LMA CONSTRUCCIONES DE LUIS MORENO	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
[redacted]						
					Precio Total	33.000

QUE, a través del Acuerdo y Sentencia N° **126** de fecha 13 de **Octubre** del **2021**, el ***Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala*** ha proclamado como ***Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central*** al señor ***Ramón Riveros Candia*** con N° ***1.428.339***, para [illegible] de mandato [illegible] por Ley N° **7024** de fecha **22** de noviembre del **2022** se amplía [illegible] hasta el año **2026**, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa **ID N° 439.571,** para para la "REPARACIÓN DE EMPEDRADO DE LAS CALLES MARCOS RIERA Y OTRAS", a la firma "**L.A.M. CONSTRUCCIONES DE LUIS MORENO**", con **RUC. N° 483432-1,** por un monto mínimo de Gs. **102.500.000 (GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL)** hasta un monto máximo de Gs. **205.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCO MILLONES), IVA incluido,** representada por ela Sr. **LUIS MORENO AQUINO,** en su calidad de propietario, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.

.../// ...

.../.../...

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 734 /2024.-

Fernando de la Mora, 15 de abril de 2024.-

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal